

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 06/05/2025</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 7</b>
		<b>Página: 1</b>

En la ciudad de Bogotá, a los 05 días del mes de junio del 2025 se reunieron de manera virtual Lina María Gaviria Hurtado -Subdirectora de Artes, Juan David Reina Roza – Contratista. Subdirección de las Artes y Eduwin Darío Rodríguez Oliveros – Contratista. Subdirección de las Artes con el fin de seleccionar los jurados requeridos para evaluar la **Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorios artísticos de cocreación – Artes Audiovisuales 2025**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la **Invitación Cultural ARTEFACTUM – laboratorios artísticos de cocreación – literatura 2025** – Idartes, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- Perfil No. 1: Persona natural con título profesional en ciencias sociales, humanidades, artes plásticas y/o comunicación social y periodismo, (opcional) postgrado, con experiencia relacionada en liderazgo de equipos, gestión territorial, y/o estrategias de proyectos culturales; y con experiencia profesional de 60 meses o más.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes, se constató que algunos contratistas del Idartes cumplen con el perfil requerido y podrán participar como jurados ad honorem en el marco de la presente invitación. Aportando su conocimiento y experiencia a este proceso, fortaleciendo así los principios de transparencia, colaboración y compromiso institucional.

Es así como se socializó el proceso de la **Invitación Cultural ARTEFACTUM – laboratorios artísticos de cocreación – Artes Audiovisuales 2025** – Idartes con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 7
		Página: 2

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Diego Ferney Saldarriaga Cuesta	1	C.C. 80210279	Ad Honorem
Mateo Ramírez López	1	C.C 1136880649	Ad Honorem
Angie Bernal Salazar	1	C.C 1026567831	Ad Honorem

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorios artísticos de cocreación – Artes Audiovisuales 2025**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

#### **COMPROMISOS DE LOS JURADOS:**

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación, manejo de la plataforma, firma de acta.
3. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 06/05/2025</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 7</b>
		<b>Página: 3</b>

6. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
7. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
8. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
9. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
10. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
11. Las personas designadas como jurados deberán declararse impedidas mediante comunicación escrita si presentan alguna situación que pueda afectar la transparencia o imparcialidad del proceso de evaluación. En particular, deberán abstenerse de evaluar propuestas cuando hayan tenido un vínculo laboral o contractual con alguna de las personas participantes en la convocatoria durante los seis (6) meses anteriores a su designación como jurado. De igual forma, las personas que ejerzan como jurado no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluaron, durante el plazo de ejecución de dichas propuestas, con el fin de evitar cualquier conflicto de interés y garantizar el cumplimiento ético de sus funciones.  
Nota: En caso de presentarse un impedimento, la entidad responsable deberá garantizar que cada propuesta cuente con un mínimo de dos (2) jurados para su evaluación.
12. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
13. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
14. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
15. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consagrados en la Constitución.
16. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
17. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 06/05/2025</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 7</b>
		<b>Página: 4</b>

de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

18. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 06/05/2025</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 7</b>
		<b>Página: 5</b>

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de Artes

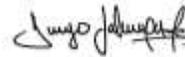
EDUWIN DARIO RODRÍGUEZ OLIVEROS

Contratista Subdirección de las Artes

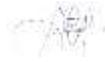
JUAN DAVID REINA ROZO

Contratista Subdirección de las Artes

Proyectó: Diego Ferney Saldarriaga Cuesta – Contratista - Subdirección de las artes



Aprobó: Juan David Reina Rozo – Contratista - Subdirección de las Artes





Radicado: **20253000357273**

Fecha **11-06-2025 16:01**

**Documento 20253000357273 firmado electrónicamente por:**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2025 16:53:30

**JUAN DAVID REINA ROZO**, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2025 17:46:11

**EDUWIN DARIO RODRIGUEZ OLIVEROS**, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2025 16:04:23



e6057ffa3a22a15f9a779ceedfbd26906efe5c4b74fd58120fc9541d96eca917

